



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

RESOLUCIÓN No. _____ DE _____

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1080 del 23 de diciembre del 2013 que adopta el Plan de Acción de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2014 y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2014”

EL DIRECTOR (A) GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo Distrital, el Acuerdo 001 del 2 de enero de 2007, el Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012 y el Decreto 1510 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, literales a y b, establece la competencia a la Directora del Instituto, como representante legal de la entidad, de celebrar en su nombre los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y funciones.

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece que las entidades del Estado deberán publicar sus Planes de Acción, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.

Que mediante Acuerdo No. 489 del 12 de junio de 2012, se adoptó el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 “Bogotá Humana”.

Que mediante Acuerdo 257 de 2006, se dictaron normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expidieron otras disposiciones”.



“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1080 del 23 de diciembre del 2013 que adopta el Plan de Acción de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2014 y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2014”

Que en el capítulo 9, artículo 91, de este acuerdo se define la transformación de la Corporación en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural le corresponde en cumplimiento de su objeto, ejecutar las siguientes funciones:

- a. Gestionar la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes y servicios de interés cultural del Distrito Capital.
- b. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital, declarados o no como tales.
- c. Elaborar el inventario de monumentos conmemorativos y objetos artísticos localizados en el espacio público y promover la declaratoria como bienes de interés cultural de aquellos que lo ameriten.

Que en cumplimiento del artículo 25, del Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, y de acuerdo con el Plan Financiero de la Administración Central, y de los establecimientos públicos con recursos propios, se aprobó por el CONFIS en la sesión del 30 de agosto de 2013, la cuota global indicativa asignada al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2014.

Que la Secretaria de Hacienda Distrital, mediante comunicación 2012EE225578 del 17 de octubre de 2013, informó la cuota global indicativa asignada al Instituto Distrital de Patrimonio para la vigencia fiscal 2014.



“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1080 del 23 de diciembre del 2013 que adopta el Plan de Acción de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2014 y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2014”

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, realizó la proyección de ingresos y gastos de acuerdo a las necesidades reales de la entidad para la vigencia 2014 y la presentó a consideración de la Junta Directiva de la entidad.

Que atendiendo lo establecido en el artículo 97, numeral b del Acuerdo 257 de 2006, se faculta a la Junta Directiva del IDPC de aprobar anualmente los planes, programas y proyectos, y el presupuesto del Instituto, así como las modificaciones que se hagan a los mismos, de acuerdo con las disposiciones distritales vigentes sobre el tema y que sean de su competencia, según su reglamento.

Que en sesión de Junta Directiva del 23 de octubre de 2013 y mediante Acta No. 9, se aprueba el anteproyecto de rentas e ingresos y de gastos e inversión para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2014, del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, legalizado a través del Acuerdo 010 de 2013.

Que para dar cumplimiento a los programas y metas formuladas en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana 2012 – 2016, relacionadas con los ejes “01 – Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano es el centro de las preocupaciones del desarrollo” y el “03 – Una Bogotá que defiende y fortalece lo público”; se formula el Plan de Acción de Inversión 2014.

Que el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo establece que en cualquier momento y de oficio ó a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos.

Que los Planes de Acción y el Plan Anual de Adquisiciones, son herramientas de planeación e instrumentos gerenciales de programación y control de la ejecución presupuestal anual, a través de los componentes definidos, los conceptos y fuentes de gasto, así como de las metas institucionales definidas, las actividades programadas, indicadores y productos a entregar por cada una de las áreas misionales y de apoyo de la entidad en cumplimiento de la misión y de los programas, metas y proyectos formulados en el Plan de Desarrollo “Bogotá Humana”.

Que en cumplimiento del Plan de Acción 2014, se encuentran formulados siete proyectos, de los cuales cinco forman parte del Eje estratégico 01, y dos del Eje Estratégico 03 del plan de desarrollo distrital.



RESOLUCIÓN No. 1080 DE 2013

4 de 5

“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1080 del 23 de diciembre del 2013 que adopta el Plan de Acción de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2014 y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2014”

Que la formulación del Plan de Acción servirá de insumo para la construcción del Plan anual de adquisiciones de la vigencia 2014, de acuerdo a la disposición del Decreto 1510 de 2013, “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo primero de la Resolución 1080 del 23 de diciembre del 2013. El artículo primero quedara así: Adoptar los Planes de Acción 2014 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Plan Anual de Adquisiciones y el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano para la vigencia 2014, elaborados en coordinación con las áreas misionales y de apoyo de la entidad y teniendo en cuenta la cuota global indicativa asignada por la Secretaria de Hacienda Distrital para la vigencia 2014. Ver Anexo Planes.

ARTICULO SEGUNDO. Los Planes de Acción, el Plan Anual de Adquisiciones, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se publicarán en la página Web de la entidad en el link Informes de gestión, dentro de los términos establecidos en la ley, en cumplimiento a lo dispuesto en el capítulo VI, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 6 del Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO TERCERO. Ejecución y seguimiento. La ejecución de los Planes de Acción es responsabilidad de cada una de las áreas misionales y de apoyo de la entidad durante toda la vigencia. La consolidación, revisión y análisis de la información reportada es responsabilidad de la Subdirección General a cargo de la planeación de la entidad.

ARTICULO CUARTO. Los Planes de Acción solo podrán ser modificados en razón a los ajustes presupuestales, ajustes en las acciones programadas y las disposiciones emanadas de la Alcaldía Mayor a través de la Secretaria de Hacienda Distrital – Dirección de Presupuesto. El Plan Anual de Adquisiciones, podrá ser modificado de conformidad con los lineamientos establecidos en la ley y las directrices y procedimientos de la entidad.



“Por medio de la cual se modifica la Resolución 1080 del 23 de diciembre del 2013 que adopta el Plan de Acción de Inversión del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural para la vigencia fiscal 2014 y el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2014”

ARTICULO QUINTO. Para el seguimiento, control así como el cumplimiento de lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 6 del Decreto 1510 de 2013, la publicación del Plan de Acción se realiza en la página WEB de la entidad y el plan anual de adquisiciones en la página www.colombiacompra.gov.co y www.contratacionbogota.gov.co

ARTICULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 10 () días del mes de enero de dos mil catorce (2014)

MARIA EUGENIA MARTINEZ DELGADO

Directora General

ANEXOS: (4 documentos) Plan de Acción de Inversión, el Plan Anual de Adquisiciones, Planes de Acción Operativos y Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.

Proyectó: Nubia Stella Zubieta, Profesional Universitario, Subdirección General.

Clara A. Rojas, Contratista, Subdirección General

Revisó: Miguel Hincapié Trujano, Subdirector General, Lesly Narváez, Asesora Contratista.

Visto Bueno Jurídico: Constanza Cañón Charry, Asesora Jurídica